



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE:	YOVANNI PARRA CHAVARRO
CONTRA:	GUSTAVO ROJAS CARDOSO
RADICADO:	<u>41001-31-03-004-2023-00335-00</u>
ASUNTO:	AUTO SUCESION PROCESAL

Neiva (H), catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el escrito que antecede, el despacho procede de conformidad,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la sucesión procesal respecto de la parte demandada **GUSTAVO ROJAS CARDOSO**, y téngase como sucesor procesal del señor **ROJAS CARDOSO** a **CARLOS EDUARDO ROJAS ROJAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 12.203.193 en calidad de hijo y heredero determinados del causante, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Código General del Proceso

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado **ANDRES SANDIDO** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.707.731 de Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No. 93.938 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actué como apoderado judicial de **CARLOS EDUARDO ROJAS ROJAS**.

TERCERO: Por secretaria remítase el link del expediente al apoderado judicial de la parte ejecutada al correo sandinoab@hotmail.com

NOTIFIQUESE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ